

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Tomo. Sr.: Deseando S. M. la REINA Gobernadora prevenir de una vez todas las dudas y dificultades que puedan ocurrir á la comision de clasificacion de empleados civiles para llevar á efecto lo dispuesto por el Real decreto de 30 de Diciembre y en la Real orden de 4 de Abril últimos, y evitar por este medio consultas particulares que entorpezcan tan urgente servicio, se ha servido mandar que por la expresada comision se observen las reglas siguientes:

1.º Que solo se admitan á clasificacion los empleados de la época constitucional que conforme á los reglamentos vigentes tengan derecho á haber de cesantes y jubilados por los destinos que fueron restablecidos desde el 30 de Setiembre del año de 1823; no comprendiéndose entre estos los que se sirvieron interinamente ó por agregados con mayor sueldo que gozaban antes de su agregacion.

2.º Se entienden por dependencias restablecidas aquellas que sin embargo de haber recibido distinta denominacion ó forma reglamentaria, conservan la parte principal de atribuciones que tenían antes; en cuyo caso se acomodarán los sueldos de la época constitucional á los señalados hoy á los destinos, segun la clase á que pertenezcan los de aquel tiempo por su mayor analogía. Se exceptúan de esta regla las dependencias creadas de nuevo en aquel tiempo que ni por su categoría ni por sus sueldos se pueden equiparar á las actuales, sin embargo que estas hayan reasumido sus atribuciones; como son por ejemplo las pagadurías é intervenciones de los ministerios respecto de la direccion del Tesoro y de la contaduría de Distribucion.

3.º Si habiéndose restablecido los empleos se señaló á algunos mas dotacion de la que tenían en la época constitucional, se considerará á los interesados esta mejora para su clasificacion, por lo mismo que la tendrian en el caso de haber sido repuestos en sus destinos.

4.º Si habiéndose restablecido las clases de oficiales y escribientes de una dependencia, no lo fueron los grados y sueldos que tenían en la escala por haberse ampliado ó reducido en las actuales plantillas, se les acomodará el sueldo mas aproximado que haya en ella, bien sea mayor ó menor el que tenían antes los empleados; salvo el caso de que el grado de proximidad sea igual al uno que al otro término de comparacion, que entonces cederá el beneficio en favor del Real Erario.

5.º Para fijar el sueldo de clasificacion á los empleados de las provincias que no fueron restablecidas en cuanto al sistema económico, se atenderá á la clase á que estas pertenecieron, tomándose despues por tipo regulador de los sueldos las dotaciones respectivas que haya en el dia en las de la misma clase. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1835.—Torres.—Sr. director general de Rentas provinciales.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 22 de Abril.

La importancia de la gran asociacion comercial alemana crecerá ahora muy considerablemente con la accesion de Nassau, Baden y Francfort, mediante á que la linea de aduanas se extenderá á lo largo de las fronteras de la Francia, y combatirá eficazmente al sistema prohibitivo de este país.

Se cree que el gran proyecto de la construccion de un camino de hierro, que empezando en la Bélgica atravesará las comarcas del Rhin y la Westfalia, se extenderá hácia Hannóver y Hamburgo, y dirigiéndose al Norte de Alemania, Berlin, Breslau y la Polonia, se encaminará á Moscou y San Petersburgo, ha de estrellarse en las Cámaras de Hannóver; pero parece que la Prusia apoya vigorosamente este proyecto, y estan tomadas todas las medidas para llevarle á cabo. (*Mercurio de Suecia.*)

WURTEMBERG.

Stuttgart 26 de Abril.

El periódico oficial del gobierno contiene la sentencia dada por el consejo de revision militar contra los oficiales y subalternos, presos desde 1833 por crimen de rebelion y alta traicion. Se sabe que el teniente coronel Koscriz era el que estaba al frente de los insurreccionados.

Koscriz fue condenado á muerte, y se le notificó su sentencia el 24 del corriente; mas el Rey le ha perdonado, conmutándosele aquella pena en la de destierro perpétuo. Ha sido tambien perdonado uno de sus cómplices, condenado como él á ser fusilado, pero despues de haber sido degradado y expulsado de los cuadros militares. (*G. de Post.*)

ITALIA.

Milan 19 de Abril.

Mucho tiempo hace, á lo menos segun todas las apariencias, que Don Miguel ha abandonado el proyecto de reconquistar el Portugal á fuerza de armas. Sin embargo, no por eso vigila menos el gobierno de Doña María, pues tiene una fragata en el puerto de Génova con el objeto de neutralizar cualquiera movimiento que se notase por parte de los miguelistas. Se dice que la escuadra francesa de Tolon ha recibido orden de auxiliar en caso necesario al comandante de la fragata portuguesa. (*D. de los D.*)

FRANCIA.

Paris 7 de Mayo.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 24 de Abril.

Habiéndose anulado por falta de número suficiente de votos en la sesión anterior el escrutinio sobre la totalidad del proyecto de ley relativo á las pensiones del ministerio de Hacienda, se procede á nueva votacion nominal. Aquel proyecto concede un crédito extraordinario de 2,900,000 francos para atender al pago de retiros y pensiones del ministerio de Hacienda. El resultado del nuevo escrutinio es el siguiente:

Número de votos.....	239
Mayoría absoluta.....	120
En pro.....	220
En contra.....	19

La Cámara adopta la ley

Se procede á la discusion de otro proyecto de ley para mantener en los diez departamentos occidentales el aumento de la gendarmeria, en conformidad á la ley de 23 de Febrero de 1834, prorogando á los cuartelmaestres y brigadieres de aquel arma el encargo de oficiales de policia judicial; y añadiendo la última disposicion, que la ley cesará de tener efecto si en su próxima sesion no la renuevan las Cámaras.

Mr. Lacrosse pide que se exceptúe de aquella disposicion el departamento de Finisterre.

Mr. Leprovost propone la misma excepcion á favor del departamento de las costas del Norte.

Mr. Guyet des Fontaines, diputado por el departamento de Vendée, dice, que si la diputacion de que hace parte ha guardado silencio en esta discusion, es porque adhiere á la prolongacion de la ley de 1834, solicitada por el gobierno.

La Cámara desaprueba las enmiendas concernientes á los departamentos de las costas del Norte y del Finisterre, y adopta el artículo único del proyecto de ley en los términos siguientes:

«Los cuartelmaestres y brigadieres de la gendarmeria en los departamentos de las costas del Norte, los dos Sevres, Finisterre, Ille y Vilaine, Loira Bija, Maine y Loira, Mayenne, Morbihan, Sarthe y Vendée continuarán ejerciendo las funciones de policia judicial que les declara el artículo 3.º de la ley de 23 de Febrero de 1834.

«La presente disposicion cesará de regir si no la renovaren las Cámaras en su sesion de 1835.»

Mr. Tribert propone un artículo adicional para que el gobierno pueda eximir de aquellas disposiciones á los departamentos en que juzgue innecesaria su aplicacion.

El escrutinio secreto sobre el proyecto de ley da el resultado siguiente:

Número de votos.....	290
Mayoría absoluta.....	145
Bolas blancas.....	234
Idem negras.....	56

La Cámara adopta la ley.

El Sr. ministro de la Interior: «Señores, desde 1831 añadieron las Cámaras cada año al presupuesto del Estado una suma fija de 2.500,000 francos con destino á los gastos que ocasionasen los refugiados en nuestro pais. Un crédito extraordinario ha suplido ademas la insuficiencia de la suma concedida; indicando de este modo el cuerpo legislativo, que su voto esencialmente variable, no se fijaria sino segun las necesidades en cada año acreditadas, y segun la conducta de los refugiados, que deben justificar los sacrificios que imponemos al pais, mostrándose siempre dignos de la simpatía nacional. Proponiéndolos, pues, ahora que otorguéis al gobierno un crédito supletorio para el año de 1835, vengo tambien á exponer á la Cámara el resultado de los esfuerzos de la administracion.

«En 1833 un crédito supletorio de 1.500,000 francos hizo subir á cuatro millones la asignacion ordinaria de 2.500,000 francos: pero en 1834 el suplemento de crédito concedido por las Cámaras apenas llegó á 1.180,000 francos. Y por lo que toca al año corriente de 1835, bastará una cantidad de 5600 francos.

«No debe, sin embargo, atribuirse tan sensible disminucion á la del número de los refugiados, como voy á demostrar. En Enero de 1834 se contaban 5704 extranjeros socorridos; y en la misma fecha de 1835 nos presentaron los registros un total de 5428 refugiados que reciben socorros, á saber: 2 españoles, un hannoveriano, 708 italianos, 2 neuchateleses y 4713 polacos.

«Desde aquella época muchos refugiados que voluntariamente habian renunciado el beneficio del socorro, se han visto obligados por la pérdida de sus empleos ó la falta total de los recursos personales con que habian contado á solicitar de nuevo la asistencia del Estado, é inmediatamente han sido vueltos á colocar en los registros. Se ha concedido tambien la autorizacion de entrar en el reino y de percibir sus socorros á otros extranjeros que momentáneamente habian salido de nuestro territorio. Y por fin el gobierno acaba de autorizar la admision en Francia de 60 polacos cuya traslacion á América habia ordenado el gabinete austriaco, y que desde Trieste, adonde habian ido á embarcarse, solicitaron permiso para venir á reunirse á sus compañeros de infortunio. Por indudable que fuese la necesidad de no aumentar los gastos, el gobierno ha creído presentar vuestra simpatía escuchando ese último grito de la emigracion polaca; y desde el 1.º de Enero último han sido inscritos en los registros 202 refugiados, que deben agregarse á los 5428 ya indicados. Resulta, pues, que el número total de emigrados á quienes tenemos que socorrer, es casi el mismo que habia cuando mi predecesor os dió cuenta en 1834 de este negocio, haciéndose sin embargo una economia de 6200 francos en la cantidad que la prevision de la Cámara señaló entonces para llenar tan recomendable objeto.

«Para obtener aquel resultado hemos tenido que eliminar de los registros un gran número de extranjeros, para quienes la emigracion no era sino un estímulo de holgazaneria, ó un medio de escandalosa impunidad. La minuciosa investigacion de los documentos por ellos presentados para fundar sus solicitudes, nos ha permitido desestimar todas las de aquellos que se proponian burlar las intenciones de las Cámaras y la simpatía nacional. Diseminados por todos los departamentos, autorizados á mudar de residencia cada vez que se les presentaba una ventaja real, ó se les ofrecia medios de ejercer alguna industria, han encontrado en el trabajo un recurso para lo presente, y un término para lo venidero. Y esos virtuosos gérmenes que comienzan á desenvolverse, serán bien pronto mas fecundos, permitiéndonos reducir considerablemente la suma de gastos, sin agravar por eso la penosa situacion de los refugiados.

«Verdad es que no nos es dado todavía señalar término fijo á las circunstancias políticas que hacen necesario el voto de fondos tan considerables; pero si nos es permitido asegurar, que los refugiados se asocian, como debiamos esperar, al pensamiento de paz y de resignacion que el gobierno les habia exigido por condicion á su permanencia en Francia. Los factores de turbulencias, los emprendedores irreflexivos y de intenciones sospechosas, tienen ya menos influencia en los refugiados; y ya estos comprenden demasiado que es mucho mas noble y honrado cooperar á la política de una nacion generosa

que los ha adoptado, que lanzarse sin cordura en el abismo de inútiles y peligrosas conspiraciones.

«Pero no se crea que la cantidad de 5600 francos que ahora vengo á pedir, ha de ser en su totalidad destinada á pagar los subsidios concedidos á los refugiados, puesto que tambien deben sacarse de ella los socorros que reclaman españoles víctimas de los acontecimientos de la guerra, y que, privados de toda especie de recursos, perseguidos por partidas armadas, buscan un asilo de este lado de la frontera, pidiendo la proteccion de nuestras leyes en nombre de la humanidad. Mas de 500 de esos extranjeros han venido á sendir las armas en el suelo de Francia; y ha sido necesario para alejarlos del teatro de la guerra, asignarles residencia en los departamentos del centro del reino. Allí han buscado, aunque en vano, trabajo; y habiendo llegado al último extremo de miseria, han pedido como un favor que se les permitiese regresar á correr los riesgos terribles que en su patria les esperaban. El tratado de alianza nos obligaba á impedir que fuesen á engrosar las filas de los rebeldes; pero la humanidad nos aconsejaba concederles algun socorro para que pudiesen acallar las mas urgentes necesidades de la vida. Una suma de 300 francos no nos parece excesiva, si la guerra de la península llega á prolongarse.»

El Presidente propone, y la Cámara resuelve, suspender esta discusion hasta la sesion próxima del lunes 27, cerrando la de este dia á las cuatro y media de la tarde.

— Escriben de Havre con fecha del 29 de Abril lo siguiente:

Las cartas que recibimos de los alrededores de Para confirman los desgraciados sucesos de que nuevamente ha sido teatro el pais, y nuestros correspondientes añaden los siguientes pormenores: las cartas de que estan extractados son las del 19 de Enero.

Desde el 7 de Enero el jefe del partido republicano se habia apoderado del mando quitando la vida á las autoridades, en las cuales habia visto algun obstáculo para sus ambiciosos proyectos. Despues de haber consumado esta sanguinaria tentativa, quiso aun destituir á los gefes del consejo de provincia, que segun las leyes establecidas debian suceder legítimamente al Presidente y al vicepresidente, que acababan de ser asesinados. Dichos individuos del Consejo se habian refugiado en casa del cónsul frances desde el principio del alboroto, segun se decia, y el jefe del partido victorioso hizo rodear durante la noche todo el cuartel, en el cual se halla situada la casa del cónsul. Los insurgentes solo esperaban el dia para entrar en ella.

Por la mañana viendo el cónsul su casa cercada por hombres armados, quiso salir para ir á informarse á palacio de la causa que habia motivado una medida semejante de rigor. Pero á los primeros pasos que dió en la calle, se le mandó imperiosamente que volviese á su casa, sin atender al uniforme que mostraba su dignidad. Entonces se decidió á escribir á la autoridad interina del pais para preguntar el motivo de la conducta que se observaba con él. Por toda respuesta la autoridad le envió un juez de paz y alguaciles con órden de registrar la casa. El cónsul, cuya bandera estaba enarbolada desde la mañana, se opuso á la visita del juez de paz, asegurándole que él no cederia á la fuerza con que se violaban los derechos impunemente. El nuevo Presidente, informado de la resistencia del cónsul, llegó pronto á casa de este con un refuerzo de soldados para registrarla él mismo; al mismo tiempo dió órden á sus gentes, cuyos fusiles estaban cargados, de hacer fuego sobre cualquiera que, durante la visita domiciliaria, quisiese salvarse arrojándose por las ventanas, y de fusilar al momento á los individuos ocultos que se hallasen en la casa.

Durante esta operacion, que ejecutaron minuciosamente sus agentes; el Presidente dirigió al cónsul las mas extrañas interpelaciones, acusándole de haber hecho de su casa un refugio de traidores y asesinos que él queria castigar. El cónsul se contentó con protestar contra la violacion de su domicilio, y á pesar de su moderacion, el Presidente mandó á un destacamento que se apoderase de él, y le condujesen á bordo de la corbeta la *Defensora*, donde se le retendria como prisionero.

Entre tanto la pesquisa en casa del cónsul no produjo el menor efecto, porque despues de algunos dias la especie de calma que habia sucedido al asesinato de las autoridades, permitió á todos los refugiados buscar un asilo fuera de la ciudad. El Presidente, convencido de la inutilidad de sus pesquisas hechas en casa del cónsul frances, mandó que la detencion que este sufría á bordo de la corbeta se cambiase en un simple arresto en su casa. Este duró cuarenta y ocho horas, despues de las cuales el Presidente mandó dijese al cónsul que podia volver á ejercer sus funciones como antes. El primer uso que este hizo de su libertad fue dirigirse á casa del cónsul ingles para protestar contra la doble violacion que se habia hecho en su domicilio y en su persona.

Los asuntos de este desgraciado pais estaban en el mismo estado á la salida de los últimos buques. Los extranjeros establecidos en Para trataban de fletar un barco que debia conducir á la Barbada la correspondencia y equipages de los cónsules frances, ingles y americano. El comandante en jefe del crucero ingles de las Antillas, ya informado de los primeros acontecimientos de Para, se habia decidido á enviar una corbeta á esta ciudad para ofrecer en caso de necesidad asilo y proteccion á los europeos que se hallasen amenazados por los alborotos de la guerra civil. Igualmente el almirante Mackau envió el bergantin *Orestes*, para impedir que se renovasen las vejaciones sufridas por el cónsul frances de parte de la autoridad rebelde. Segun las últimas noticias la fragata brasileña *Imperatriz* debia salir de Maranhá para ir á Para, y se temian mucho las venganzas á que podia dar lugar su llegada entre partidos obstinados que aprovechan todas las ocasiones para hacer triunfar con las armas en la mano sus ideas é intereses.

Pronto se verán en la rada de Para varios buques de guerra franceses, ingleses y americanos para proteger los intereses de sus respectivos súbditos, siendo creible que si estas disposiciones se hubiesen tomado de antemano, no hubieran ocurrido tan lamentables sucesos. (D. de los D.)

— El Correo frances dice lo siguiente: «Nuestros lectores se acordarán de que al comunicar el general Jackson al Congreso las negociaciones relativas al tratado de los 25 millones, pasó tambien la última nota entregada por Mr. Serrurier en el acto de pedir sus pasaportes, bajo el pretexto de obtener una satisfaccion del gobierno frances. Consiguiente á esto se nos ha informado que Mr. Livingston ha pasado una nota al duque de Broglie; en que pide en

nombre de su gobierno explicaciones sobre ciertos pasajes de la correspondencia diplomática de Mr. Serrurier, como ofensivos al Presidente de los Estados Unidos. Esta táctica seguramente no es mas que valerse del derecho de represalia por la adición que ha hecho la Cámara de los Diputados al tratado de los 25 millones; pero nosotros opinamos que el gobierno francés haría muy mal si tomase á lo serio el paso de Mr. Livingston. Por otra parte los americanos han encontrado demasiadas ventajas en su diplomacia amenazadora, para que dejasen de emplearla en sus relaciones con la Francia. Si hemos de dar crédito á las noticias que se nos han comunicado, parece que Mr. Livingston ha declarado de un modo terminante que ni el actual Presidente, ni su sucesor, cualquiera que sea, consentirá nunca en retractar ó en dar explicaciones sobre el mensaje, y aun dicen que ha añadido que su vuelta á los Estados Unidos sería la señal de romperse las relaciones comerciales entre ambos países. Esta podrá ser la opinion personal de Mr. Livingston; pero un rompimiento semejante no sería provechoso sino al comercio de Inglaterra, y si los hombres que gobiernan á los Estados Unidos han desconocido esta verdad, seguramente no la ha olvidado el pueblo, que en aquel país es contado para algo."

El mismo periódico; hablando de algunos buques apresados recientemente por los cruceros ingleses con motivo de emplearse en el tráfico de negros, dice: «Es evidente que mientras dure la esclavitud en las colonias, no será posible, por mas vigilancia y actividad que se ponga, impedir enteramente comercio tan infame. Las enormes ganancias que produce serán siempre una fuerte tentación para los especuladores, y todo el celo y energía de los cruceros no tendrá otro efecto sino aumentar las probabilidades de sacrificar á mayor número de negros; porque el interes sordido inventará nuevos medios de martirizar á estos seres desgraciados, y de colocarlos en espacio mas estrecho. El mal solo puede remediarse por una general emancipación: con el trabajo libre, cesará la esclavitud: esto es lo que los ingleses han empezado á poner en obra, y lo que es de sentir no hayan hecho los franceses. La España y el Portugal pronto cederán al mismo impulso generoso, y entonces la prensa no tendrá que denunciar actos tan criminales y funestos, mil veces peores que la piratería."

—La *Gaceta de Augsburgo* dice que la víspera de la salida de la escuadra turca pasó el Sultan á bordo del navio almirante, y anunció que haría armar inmediatamente diferentes navios de alto bordo, y tomaría el mando en persona de la expedición que meditaba. Las palabras del Sultan produjeron una viva sensación en el público, que forma muchas conjeturas, demasiado inverosímiles para que merezcan referirse. Lo que parece cierto es que S. A. se propone un viaje por mar, cuyo objeto es todavía misterioso. En Pera se piensa que aquel Príncipe irá á Smirna para hacer una correría en lo interior del Asia, de la que volverá por tierra á Constantinopla. Reschid-bajá ha recibido orden de concentrar sus tropas y ejercitarlas en grandes maniobras. Es muy probable que el Sultan, que procura imitar á la letra á los Príncipes europeos, quiera introducir tambien en su ejército maniobras de primavera y de otoño.

No se ha olvidado tampoco el Sultan, entre sus proyectos de reforma, de desarraigar la costumbre de fumar, tan comun en los orientales, y ha dado principio por los empleados públicos. Una orden de Mahmoud le prohibe fumar durante el ejercicio de sus empleos, así como á toda clase de personas el presentarse ante ellos con pipa. Esta es una medida mas significativa de lo que parece; y el que hubiese anunciado hace algunos años que se habia de publicar un decreto semejante, hubiera sido indudablemente insultado y escupido. Era de rigurosa etiqueta en toda entrevista ó negociacion el presentar la pipa, y una injuria el no aceptarla. Se recuerda todavía que los enviados turcos en el Congreso de Aekermann se rodeaban frecuentemente de una nube de humo, que les servia para ocultar por este medio á los diplomáticos rusos el embarazo en que les ponian algunas de sus preguntas y exigencias. El Sultan acaba de quitar para lo sucesivo este recurso á sus agentes.

—Las cartas de Bugia que han llegado por *Ramir* contienen noticias importantes; y sin embargo de los rumores de abandono que habian circulado, se tiene por cierto que el gobierno ha resuelto conservar aquella parte de Africa.

PORTUGAL.

Lisboa 6 de Mayo.

Dofia Maria, por la gracia de Dios, Reina de Portugal y de los Algarbes &c. He tenido á bien nombrar Presidente del Consejo de Ministros al conde de Linces, Par del reino, ministro y secretario de Estado de Negocios de Marina y Ultramar. El consejero de Estado, ministro y secretario de Estado de los Negocios del reino, lo tendrá así entendido, y hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 4 de Mayo de 1835.—La Reina.—Agustin José Freire. (*Diario do Governo*.)

—Gobierno y oposicion son los dos asuntos á que naturalmente nos condujo el analisis de las tareas legislativas, asuntos por su naturaleza tan vastos. No es tan facil como generalmente se piensa la ciencia de la libertad. La doctrina de los derechos y deberes del ciudadano en un gobierno representativo es complicada, y requiere por tanto un profundo estudio, si se ha de entender como es debido; y así no nos cansaremos de repetir nuestras reflexiones sobre esta materia. El elemento político es el que predomina en este siglo. Los pueblos libres, y los que aspiran á serlo, se ocupan hoy especialmente en sus intereses y en los medios de mejorar su suerte: reflexionan sobre lo pasado, y por ello calculan lo porvenir: meditan tambien acerca de sus fueros y garantías sociales, ó se esfuerzan, por mejor decir, para obtenerlas. Ya su inteligencia no está condenada á la inacción; ya sus pensamientos traspasan mucho mas allá de los límites del reducido círculo que no ha mucho describían; pero encantados del nuevo estado en que se miran, absortos á la vista del horizonte inmenso que ante sus ojos se abre, y embriagados con el placer de tan inesperada adquisición, saltan muchas veces el coto del orden, la justicia y la verdad, desvarian por ignorancia, y aguijoneados al mismo tiempo por

sugestiones malévolas, se precipitan en los excesos y los crímenes. A los hombres inteligentes y amantes del bien público toca pues rectificar á menudo los principios de la verdadera libertad desconocidos ó desfigurados, fecundizarlos y desenvolverlos; precaver en fin que las mayores y mas provechosas verdades degeneren; y encaminar la opinion general á un acertado término. Desenvolviéndose entre nosotros el elemento político, que encierra en sí la mayor tendencia y la necesidad mas declarada de las naciones en el siglo XIX, milita una mas poderosa razon para disponernos á guiarlo y dirigirlo. Los progresos y triunfos completos de las nuevas instituciones se interesan en la buena direccion de las opiniones que nacen; pero si los ciudadanos ilustrados no ayudan al gobierno en tamaña empresa, si no cooperan á neutralizar las pasiones, ó se muestran indiferentes hácia el adelantamiento de los negocios y marcha del espíritu público, será de temer que no alcancen á conseguirlo todos los esfuerzos del gobierno. Creemos que este, en cuanto le toca, ha entendido y desempeñado bien su mision.

No puede con justicia acusársele de obedecer á aquella política subalterna, cuyos medios se reducian á distribuir por la superficie del país algunos jueces, gobernadores, militares y empleados; el gobierno (nos referimos á todos los ministerios constitucionales desde la usurpacion hasta el presente) se ha puesto al frente de los nuevos intereses creados por la Carta; ó por mejor decir, creó y multiplicó dichos intereses para arraigar mejor los principios de ella. ¿Qué otra asamblea, no ya legislativa, sino constituyente, excepto la de Francia, emprendió tan grandes y radicales reformas? ¿Qué otro gobierno, entre los riesgos y embarazos de una guerra civil, abandonado de los hombres y de la fortuna, perseguido por el hambre y la peste, encerrado en los débiles muros de una ciudad estrechamente sitiada, teniendo apenas tiempo para resistir á los ataques de los agresores, apagar el incendio de las bombas y sepultar los muertos, se hubiera ocupado en lo porvenir, y cuando aun no bastaba para las repetidas crisis de lo presente, hubiera pensado en sembrar para los que sobrevivieran á la lucha y para las futuras generaciones la semilla de la felicidad, en época en la que le amenazaba á cada momento la alternativa, ó de caer en poder del tirano, ó de verse sacrificada con la flor del ejército y las esperanzas de la patria? Continuaremos. (*Idem*.)

ESPAÑA.

Sevilla 7 de Mayo.

En este momento, que son las nueve de la mañana, he recibido por extraordinario la noticia de que en la venta del Castillo, seis leguas de Córdoba, ha sido capturado por el subteniente de la primera compañía de Seguridad D. Gregorio Prieto con 13 voluntarios el resto de la partida de facciosos, cuyo número estaba reducido á 14 segun los últimos partes, y en su consecuencia habian entrado en el día de ayer en Córdoba 12, quedando nuestros otros dos en el acto de la prision. Una columna de Milicianos urbanos de Córdoba salió y ha contribuido eficazmente á tan feliz resultado, y la de todos los pueblos ha manifestado igual entusiasmo y decision.

Lo que me apresuro á noticiar al público para su satisfacción y que se desengañen los ilusos de lo poco que les ha servido la combinacion de un plan que ha sido destruido tan pronto como empezó á ponerse en ejecucion, y que tendrán el mismo fin cuantos osaren repetir hechos semejantes.

En el momento comunico las órdenes oportunas para que conforme á las circunstancias que median con estos prisioneros se proceda desde luego á la imposicion de las penas que las leyes les señalan.

Sevilla 7 de Mayo de 1835.—El príncipe de Anglona, marqués de Javalquinto. (*Diario extraordinario de Sevilla*.)

Idem 9.

La sumaria del brigadier Malavita y sus cómplices en el proyecto planeado de levantar el estandarte de la rebelion en Andalucía contra los legítimos derechos de la REINA nuestra Señora ha pasado á la comision militar, habiendo sido nombrado fiscal el capitán graduado D. Máximo Reinoso. Cada 24 horas se dará cuenta al Excmo. Sr. capitán general de los adelantamientos de la causa, que parece se ha dividido en ramos.

Por noticias de varios puntos se sabe que en todos los pueblos de esta provincia, á proporcion que fueron sabiendo los planes y movimientos de los facciosos, se adoptaron medidas hostiles contra sus progresos: por manera que toda la campaña de Andalucía ha presentado un espectáculo de actividad patriótica y guerrera, digno de ser tenido en consideracion por nuestros enemigos para su desengaño. La gran mayoría de estos leales habitantes conoce su verdadero interes, y no participa de las ilusiones fanáticas que animaran la infundada confianza con que aquellos se acaban de arrojar á una empresa tan criminal como insensata. (*Diario de Sevilla*.)

Madrid 14 de Mayo.

Por Reales decretos se ha servido S. M. la REINA Gobernadora separar de sus respectivos destinos á D. Venancio Lara, alcalde mayor de Valencia de D. Juan; á D. José Gonzalez Suarez, alcalde mayor de Nàgera; á D. José Quijano y Garrido, alcalde mayor de Segura de la Sierra, y á D. Juan Bautista Carrasco, alcalde mayor de Huelma.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar alcaldes mayores interinos en el territorio de la Real audiencia de Aragon, para el partido de Boltaña á D. José Abad Escudero; para el de Fraga á D. Manuel Asensi; para el de Huesca á D. Benito Serrano Aliaga; para el de Sariñena á D. Prudencio María Pascual; para el de Aliaga á D. Bernardino Goytia; para el de Calamocha á D. Antonio Braña y Escosura; para el de Híjar á D. Pablo Jimenez de Palacio; para el de Ateca á D. Mateo Baran; para el de Egea de los Caballeros á D. José Maximino de la Pardina; para el de Pina á Doña Leandro de la Bãrcena, y para el de Borja á D. Francisco Hernandez Carrilla.

Noticias estadísticas sobre los efectos producidos por el cólera morbo en 1834 en las varias provincias del reino

Estado expusivo de las noticias que previene la Real Orden de 16 de Enero último con relacion á cada uno de los pueblos de las respectivas provincias.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

ÉPOCA DE LA ENFERMEDAD.

Pueblos.	Invididos.	Curados.	Muertos.	Mes en que principio.	Mes en que terminó.
Málaga, 1.ª invasion.....	10867	8094	2773	Setiembre de 1833.	Diciembre de 1833.
Id. 2.ª.....	2215	1694	521	Junio de 1834.	Julio de 1834.
Poblacion del Palco.....	270	206	64	Octubre de 1833.	Diciembre de 1833.
Torremolinos, 1.ª.....	106	126	40	id. id.	id. id.
Id. 2.ª.....	65	44	21	Julio de 1834.	Julio de 1834.
Antequera, 1.ª.....	526	413	113	Diciembre de 1833.	Diciembre de 1833.
Id. 2.ª.....	891	576	915	Julio de 1834.	Setiembre de 1834.
Alhaurin el grande.....	219	161	58	Febrero id.	Marzo de id.
Ojen.....	293	210	83	id.	id. id.
Marbella.....	210	155	55	Enero id.	id. id.
Cuevas de S. Marcos.....	340	210	120	id.	id. id.
Estepona.....	534	405	128	Abril id.	Abril de id.
Benaojan.....	721	502	218	Mayo id.	Junio de id.
Farajan.....	62	42	20	id.	Agosto de id.
Alhaurin de la Torre.....	782	602	180	Abril id.	id. id.
Gaucin.....	253	196	57	Junio id.	Setiembre de id.
Tripiliana.....	970	813	157	Abril id.	Julio de id.
Torres.....	789	604	185	Diciembre de 1833.	Junio de 1834.
Teba.....	32	26	6	Julio de 1834.	Agosto de id.
Archidona.....	56	44	12	Junio de id.	Julio de id.
Arenas.....	517	393	124	id. id.	id. id.
Leriana.....	124	108	16	id. id.	id. id.
Coin.....	566	417	149	Abril de id.	Mayo de id.
Cañillas de Aceytuno.....	208	154	54	Junio de id.	Julio de id.
Almachar.....	263	201	62	Abril de id.	id. id.
Yunquera.....	831	580	251	Junio de id.	id. id.
Sedella.....	150	109	41	Abril de id.	id. id.
Daimalos.....	65	47	18	Junio de id.	id. id.
Arches.....	29	22	7	id. id.	id. id.
Algarrobo.....	1000	866	134	Abril de id.	id. id.
Benamocarro.....	411	293	118	Junio de id.	Agosto de id.
Alameda.....	269	196	73	Mayo de id.	Julio de id.
Campeta.....	566	428	138	id. id.	id. id.
Sayalonga.....	197	145	52	Junio de id.	id. id.
Macharaviaya.....	55	41	14	Julio de id.	id. id.
Cañillas de Albayda.....	159	116	43	Junio de id.	id. id.
Cañares.....	450	320	130	Abril de id.	Junio de id.
Igualeja.....	3	1	2	Julio de id.	Agosto de id.
Colmenar.....	315	218	97	Mayo de id.	id. id.
Nerja.....	302	144	158	Noviembre de 1833.	Julio de id.
Mantiva.....	70	33	37	Abril de 1834.	Abril de id.
Miada.....	1058	858	200	id. id.	Agosto de id.
Velez-Málaga.....	1278	767	511	Mayo de 1834.	Julio de 1834.
Borge.....	1666	158	1508	id. id.	id. id.
Benamargosa.....	299	175	124	Junio de id.	Junio de id.
Salares.....	85	62	23	Julio de id.	Julio de id.
Akaucin.....	88	62	26	Junio de id.	id. id.
Sierra de Yeguas.....	67	31	36	id. id.	id. id.
Mijas.....	394	322	72	Julio de id.	Agosto de id.
Ronda.....	310	224	86	Noviembre de id.	Enero de 1835.
Guaro.....	312	219	93	Mayo de id.	Julio de 1834.
Resumen.....	32368	24295	8073	Setiembre de 1833.	Enero de 1835.

BOLETA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 5 p. 100, 5/4 al contado.
 Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 47 al contado: 46), 49, 48 y 47 á varias fr. 4 val.;
 50 y 50 1/2 á 60 d. f. 6 vol. á prima de 1/2 y 1 p. 100.
 Vales Reales no consolidados, 25/2 al contado: 27 á 32 d. f. 6 vol.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 21 y 20 al contado.
 Idem sin interes, 12 1/2 al contado.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-7 á 8.	Cádiz, 1/2 d.	Sevilla, 1/2 d.
Bayona, 00.	Alicante, á corto pla-	Coruña, 1/2 á 1 id.	Valencia, par á 1/2 b.
Burdeos, 00.	zo, 1/2 d.	Granada, 1 id.	Zaragoza, 1/2 á 1 d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á pa. fr.,	Málaga, 1/2 id.	Descuento de letras,
Londres, á 90 dias,	par.	Santander, 1/2 b.	de 5 á 6 por 100 al
30/2 á 34.	Bilbao, 1/2 d.	Santiago, 1/2 á 1 d.	año.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Tablas comparativas de todas las sustancias metálicas para reconocerlas y distinguir las con facilidad por medio de sus caracteres exteriores, por D. Ramon de la Cruz, segund de la exposicion de los compañeros, criaderos y edad relativa de estas mismas sustancias, tanto en los países extranjeros como en los españoles de la Península y América, por D. Ramon Espifreia, para el uso del Real estudio mineralógico establecido en Madrid de orden superior, año de 1803. Un tomo en 8.º marquilla, á 4 rs. rama y 4 rústica.

—Tratado de mecanica elemental para los discípulos de la escuela politecnica de Paris, ordenado segun los métodos de R. Prony por L. B. Francoeur, traducido al castellano para el uso de los estudios de la Inspeccion general de caminos. Un tomo en 8.º marquilla, edición de 1803, á 30 rs. rama, 30 rústica y 35 pasta comun. Comprende este tratado la statica, la dinamica, la hidrostática y la hidrodinámica.

—Romanza á dos voces del 2.º acto de la ópera Catalina de Guiso, del maestro Cocchi, á 8 rs.; cavatina, con la luce id., id., á 8 rs.; romanza á solo, *ah fletar*, idem idem, á 4 rs. se hallaran en los almacenes de música de Lodre, Hermoso y Mitregui. Las demas piezas de dicha ópera se publicarán sucesivamente para canto y piano y para piano solo.

—Por providencia del intendente subdelegado de Rentas de la provincia de Cádiz, se repite la subasta por término de 30 dias de la casa propia de la Real Hacienda, en que estuvo establecida la fabrica de aguardientes y licores de esta ciudad, calle de la Aduana, esquina a la de la Misteleria, números 7 y 8; bajo la cantidad de 463,392 rs. vn. en que ha sido valuada, señalándose para el remate la hora de las doce del dia 21 de este mes en el despacho de la intendencia, admitiéndose posturas en metálico que no bajen de las dos terceras partes de dicho precio, y no habiendo estas, por su total en papel de la deuda consolidada por el valor nominal que tenga, preferiéndose el que gana el 5 por 100 al que solo gana el 4, y en su defecto se admitiran las que se hagan a papel de la deuda corriente con interes negociable, considerando su valor en 25 por 100 del que represente, y a falta de los que quedan mencionados, el de la mitad de este mismo valor á los créditos sin interes; con prevencion de que el expediente estara de manifiesto en la escribania mayor de Rentas para instruccion de los licitadores.

—La junta de acreedores del señor duque de Abrantes, que estaba señalada para el 17 del corriente, se ha suspendido; y para ello se señala de nuevo el dia 7 de junio próximo venidero y siguientes que sean necesarios á las diez en punto de su mañana, en virtud de auto provido por el señor de Cortazar, teniente de corregidor de esta villa, refrendado del escribano Lopez.